



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la consolidación del Mar de Grau”
“Tumbes el Caribe Sudamericano “Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 086-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 28 de octubre de 2016

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tumbes, de fecha 28 de octubre de 2016, se debatió el punto de agenda: Dictamen de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico que “Declara el tercer sábado de noviembre de cada año como Día de la Ciruela Criolla en el Departamento de Tumbes”.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley 27680, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y, conforme al Inciso 1 del Artículo 192° de la misma Constitución Política del Perú, se instituye que los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto, concordante con el literal a) del Artículo 9° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, de conformidad con el Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, establece como atribuciones del Consejo Regional, entre otras, en el literal a) *“Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional”*;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, el artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala como una de las atribuciones del Consejo Regional, inciso a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, mediante el Dictamen N° 003-2015, de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico del Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes luego del análisis de la documentación sustentatoria alcanzada para “Declarar





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la consolidación del Mar de Grau”
“Tumbes el Caribe Sudamericano “Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 086-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

el tercer sábado de noviembre de cada año como “Día de la Ciruela Criolla” e Instituya el Festival Regional de la Ciruela en el Departamento de Tumbes, la mencionada Comisión recomendó al Pleno del Consejo Regional se apruebe indicado Dictamen que contiene lo siguiente: **ARTÍCULO PRIMERO.-** *Declarar el tercer sábado de noviembre de cada año como día de la Ciruela Criolla e Instituya el Festival Regional de la Ciruela en el Departamento de Tumbes.* **ARTÍCULO SEGUNDO.-** *Autorizar a la Secretaria General Regional la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial El Peruano, disponiéndose asimismo su inclusión en el portal electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.* **ARTÍCULO TERCERO.-** *La presente Ordenanza Regional entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, disponiéndose además su publicación en el Portal Web del Gobierno Regional de Tumbes.*

Que, de conformidad con el Art. 39º de la Ley Nº 27867, los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de octubre de 2016 el Consejo Regional de Tumbes después del amplio y democrático debate, y en concordancia con las normas citadas en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Dictamen Nº 003-2016, de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, que ***Declara el tercer sábado de noviembre de cada año como “Día de la Ciruela Criolla” e Instituya el Festival Regional de la Ciruela en el Departamento de Tumbes***

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Mg. Santos Isabel Ramírez Núñez
CONSEJERA REGIONAL